

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DEL

"Por la cual se adopta la nueva versión de algunos documentos del Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones"

Modificada por la R.R. No. 018 del 07-03-2018 y la R.R. No. 027 del 25-06-2018

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

Modifica parcialmente por la R.R. No 023 del 03-11-2020, Artículo 1 numeral 2, 7, 10, 11 y 12

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C. y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 "por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 034 del 05 de noviembre de 2014, se adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI 2014, para la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5ª de la Ley 87 de 1993.

Que uno de los elementos del componente de direccionamiento estratégico del precitado decreto es el modelo de operación por procesos, basado en la identificación y gestión de procesos a partir de la caracterización de los mismos, la cual constituye un esquema que permite ver en forma integral y secuencial las actividades aplicando el ciclo PHVA, para el cumplimiento de la misión institucional de acuerdo con los requerimientos de la ciudadanía o partes interesadas.

Que el Concejo de Bogotá D.C. expidió el Acuerdo 658 de 2016, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., estableciendo en el artículo 6º que: *"En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo"*.



"Por la cual se adopta la nueva versión de algunos documentos del Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones"

Que el numeral 9° del artículo 38 del precitado Acuerdo, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: *"Realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y de los demás sistemas implementados en la Entidad."*

Que el 23 de septiembre de 2015 fue publicada la NTC-ISO 9001:2015, sustituyendo a la NTC ISO 9001:2008, bajo la cual está certificado el Sistema de Gestión de la Calidad de la Entidad; por tanto, este se encuentra en proceso de transición hacia la nueva norma.

Que el 23 de septiembre de 2015 fue publicada la NTC-ISO 14001:2015, la cual establece los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental.

Que mediante Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Libro II, Título II, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de conformidad con el Decreto No. 1499 del 11 de septiembre de 2017, las certificaciones otorgadas de conformidad con la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 Versión 2009 continuarán vigentes hasta la fecha para la cual fueron expedidas.

Que mediante Circular 3-2017-16522 de junio 27 de 2017, la Alta Dirección comunicó la actualización de la estructura del mapa de procesos a la Entidad y estableció la necesidad de ajustar todos los documentos del Sistema Integrado de Gestión a este nuevo esquema.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 046 del 31 de diciembre de 2014, se adoptó la nueva versión de algunos documentos del Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría de Bogotá D.C., entre ellos la caracterización de los procesos de: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Participación Ciudadana, Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Gestión Jurídica, Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Recursos Físicos y Gestión Documental.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 016 del 29 de mayo de 2015, se adoptó la nueva versión del manual del Sistema Integrado de Gestión – SIG y de las caracterizaciones de los procesos de: Direccionamiento Estratégico, Comunicación Estratégica y Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 072 del 30 de diciembre de 2015, se adoptó la nueva versión de Caracterización del Proceso de Gestión Contractual y con Resolución Reglamentaria No. 019 del 30 de junio de 2016, se adoptó la nueva versión de la caracterización el Proceso de Estudios de Economía y Política Pública.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°

DEL 25 SET. 2017

"Por la cual se adopta la nueva versión de algunos documentos del Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones"

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 029 del 31 de agosto de 2016, se actualizó la caracterización del Proceso de Evaluación y Control.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 027 de agosto 25 de 2017 fue adoptada la nueva versión del Procedimiento para mantener la información documentada del Sistema Integrado de Gestión – SIG, la cual requiere ser aclarada en relación con el nombre del Proceso de Comunicación con el Cliente y Otras Partes Interesadas.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 018 del 26 de junio de 2014 se asignaron responsabilidades sobre el sistema de seguridad y salud en el trabajo, el cual hace parte del Sistema Integrado de Gestión - SIG de la Entidad, por lo que se hace necesario unificar los actos administrativos que formalizan los mismos.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora y la actualización establecida por la Alta Dirección, es necesario ajustar el Manual del Sistema Integrado de Gestión – SIG y las caracterizaciones de los procesos determinados para la Contraloría de Bogotá D.C.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión de los siguientes documentos del Sistema Integrado de Gestión - SIG:

No.	Documento	Código	Versión
1	Manual del Sistema Integrado de Gestión – SIG.	PDE-02	15.0
2	Caracterización Proceso Direccionamiento Estratégico.	PDE-01	12.0
3	Caracterización Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas.	PPCCPI-01	9.0
4	Caracterización Proceso Estudios de Economía y Política Pública.	PEEPP-01	10.0
5	Caracterización Proceso Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal.	PVCGF-01	13.0
6	Caracterización Proceso Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.	PRFJC-01	10.0
7	Caracterización Proceso Gestión Jurídica.	PGJ-01	3.0
8	Caracterización Proceso Gestión del Talento Humano.	PGTH-01	9.0
9	Caracterización Proceso Gestión Administrativa y Financiera.	PGAF-01	8.0
10	Caracterización Proceso Tecnologías de la Información.	PGTI-01	3.0
11	Caracterización Proceso Gestión Documental.	PGD-01	3.0
12	Caracterización Proceso Evaluación y Mejora.	PEM-01	8.0

"Por la cual se adopta la nueva versión de algunos documentos del Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la administración y divulgación de los documentos adoptados.

ARTÍCULO TERCERO. Aclarar en el numeral 4, acápite Código del Procedimiento para mantener Información Documentada del SIG, adoptado mediante la Resolución Reglamentaria No. 027 de 2017, el nombre y la sigla del Proceso de Comunicación con el cliente y otras partes interesadas PCCPI, el cual quedará así: Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas PPCCPI.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las resoluciones reglamentarias números: 018 del 26 de junio de 2014, 046 del 31 de diciembre de 2014; 016 del 29 de mayo de 2015, 072 del 30 de diciembre de 2015; numeral 1° de la 019 del 30 de junio de 2016, y numeral 1° de la 029 del 31 de agosto de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 25 SET. 2017


JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó.

Aprobó.

Revisión Técnica.

Revisión Jurídica.

Luis Hernando Velandia Gómez - Profesional Dirección de Planeación. *HDO*

Andrés Castro Franco – Contralor Auxiliar. *AC*

Luis Alberto Giraldo Polanía – Director Técnico de Planeación (EF). *RG*

Julián Darío Henao Cardona - Jefe Oficina Asesora Jurídica. *JHC*

Publicación: Registro Distrital No. 0164 27 SEP 2017